

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 384 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 30 JUL 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 238-2015-GRJ-GRI de fecha 03 de Junio del 2015; el Reporte N° 195-2015-DRTC/DR de fecha 26 de Mayo del 2015, mediante el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, solicita la emisión del Proyecto de Resolución de designación de Fedatarios de la mencionada Dirección; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2013-GR-JUNÍN/PR de fecha 27 de Setiembre del 2013, se designo como fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años, al personal que a continuación se detalla:

*Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo:*

Fedatario Titular : Abog. Dina Luzmila Gutiérrez Atencio  
Fedatario Suplente : Sr. Augusto Gabriel Osoreo

*Direcciones de Línea, Apoyo y Asesoramiento:*

Fedatario Titular : Eco. María Cecilia Sánchez García  
Fedatario Suplente : Sr. Javier Jurado Baquerizo

Que, mediante Memorando N° 362-2015-GRJ-DRTC/DR de fecha 07 de Mayo del 2015, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín – Ing. José Luis Castillo Cárdenas, solicita la emisión del Proyecto de Resolución de designación del encargado de Fedateo de la Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, hace referencia el Régimen de Fedatarios, en donde se dispone que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

1136532  
780071



GOBERNACIÓN REGIONAL



Que, a fin de garantizar la debida autenticación de documentos en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es necesario designar a un Fedatario Titular y Suplente en la Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo de la DRTCJ; para lo cual se debe expedir la Resolución respectiva de designación;

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, y contando con las visaciones del Gerente General, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Directora Regional de Administración y Finanzas, y del Director Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del Fedatario Titular - Abog. Dina Luzmila Gutiérrez Atencio y del Fedatario Suplente - Sr. Augusto Gabriel Osoreo, en la Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo de la DRTCJ; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo de la DRTCJ, para completar el periodo de dos años señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2013-GR-JUNÍN/PR de fecha 27 de Setiembre del 2013, al personal que a continuación se detalla:

FEDATARIO TITULAR : **SR. ROGER RICARDI EVAZETO.**

FEDATARIO SUPLENTE : **ING. ELI CARRERA JUAN.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Fedatarios Designados asumen la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Funciones que corresponden desarrollar a los Fedatarios serán las siguientes:

- a) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.



GOBERNACION REGIONAL



- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después dos (2) días hábiles como máximo.
- d) Llevar el Registro de Documentos Autenticados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la labor de los Fedatarios será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que concluida la labor de los Fedatarios, estos harán entrega del Libro de Registros de documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR** a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, a los Órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL

